

pe.

pa-

cín

ulio

346

este

ores

-01C

de

púipal

um-

gla-

e el

este

· de

C10-

978.

ntos

pre-

e la

nen

ince

icio-

ordi

DER

Plas

# BOLETÍN OFICIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 26 de julio de 1978. — Número 89

Página 1.065

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

# GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 48

Este Gobierno Civil considera conveniente recordar a los Ayuntamientos la observancia más estricta en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 del Texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que, a parte de someter al otorgamiento de previa licencia la construcción de los edificios, también hace obligatoria la obtención de la misma para la primera utilización.

Por ello, cuando en los edificios se instalen aparatos elevadores es necesario que, como trámite previo al otorgamiento de la licencia para su primera utilización, se exija la preceptiva autorización para su funcionamiento por parte de la Delegación de Industria correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 118 y siguientes del texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden de 30 de junio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander, 6 de julio de 1978. El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 1.355

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la Gutiérrez, vecino de Madrid, Pío

### SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL Gobierno Civil de Santander

# Excma. Diputación Provincial de Santander

### ANUNCIOS OFICIALES

### ANUNCIOS DE SUBASTA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 1.069

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander Solórzano, Arnuero y Arredondo ...... 1.072

XII, número 71, adjudicatario del concurso de redacción de proyectos, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 13 de julio de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por don Félix Andrés Otero, vecino de Santillana del Mar, la devolución de sendas fianzas para las obras de «ayudas e instalaciones en «La Venta de Carmona» y reparación de la casa solariega de Puente Pumar», se hace público a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones pertinentes.

Santander, 7 de julio de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por «S. I. E. C., S. A.», vecino de Torrelavega, Avenida de Palencia, número 40, contratista de las obras de «alcantarillado en Pomaluengo, Ayuntamiento de Castañeda» (primera fase), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 13 de julio de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

# EXCMA, DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

# ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

C E N T R O S   Mes anterior   EN T R O S   Hembers		Existencia	ncia	Ingresados	sados		BAJAS	AS DURANTE	EF	MES	LIG	dia de s	Continuan		CORRECT THE PARTY OF
Varones         Hem. Pars         Varones         Hembras         Varones         Hembras           1.5         97         - </th <th>A# 0</th> <th></th> <th>erior</th> <th></th> <th>actual</th> <th>TOTAL</th> <th>0.</th> <th>ecimiento</th> <th>The second second</th> <th>The second second</th> <th>TOTAL</th> <th>en el</th> <th>Establecimiento</th> <th>niento</th> <th>n perioderan</th>	A# 0		erior		actual	TOTAL	0.	ecimiento	The second second	The second second	TOTAL	en el	Establecimiento	niento	n perioderan
18.9. $\frac{97}{2}$ $\frac{7}{46}$ $\frac{7}{2}$ $\frac{97}{2}$ $\frac{7}{2}$ $\frac{7}{2$	5	0 0	10000	Varones	Hem- bras	egipti duği ezere	Varones	Hembras	Varones	Hembras	07	Varones	Hembras	TOTAL	nomenta tana
18.9. $\frac{97}{2}$ $\frac{-}{71}$ $\frac{97}{2}$ $\frac{-}{1}$ $\frac{97}{46}$ $\frac{-}{1}$ $\frac{97}{46}$ $\frac{-}{1}$ $$			hadla,	en la Talua	nenii.	dan dan		DIGEN				an and Shaka	dob	A	CONTRACTOR OF THE PARTY.
18.9. $\frac{97}{2}$ $\frac{-}{71}$ $\frac{-}{-}$ $\frac{97}{71}$ $\frac{-}{-}$ $\frac{-}{1}$ $\frac{97}{71}$ $\frac{-}{-}$ $\frac{-}{1}$ $-$	CENTROS PROPIOS													8	
18.		1	N. H.			0.7				Lion	1	97		97	Personal Property lies
32 21 2 5 60 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	esidencia Masculina «Capitán Palacios»	76	1 2			71	LI	1 1	1 1		1	-	71	71	Children or the Control
32 21 2 5 60 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	entro de Geriatría (Bárcena de Carriedo)	2	46	ni <b>k</b> i	<b>—</b>	49		1			-	C1 2	46	48	ALC: UNKNOWN
3 18 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	rdin de la Infancia	32	21	7	ic.	09	1		i de della	loia	1	34	2	00	THE RESIDENCE
3 18 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	INECOLOGIA	GIRLY)		14,6	eve and		nau s	Va A		esta esta					SHOW SHOWING
3 18 — 21 — — 30 19 — 49 — — — — — — — — — — — — — — — — —					iazo	51							5		ALC: UNK
Arreos contrratados  Infantiles	asa de Malei Illuad		BEILE MILES							OA I			180		MANAGEMENT
3   18	NTROS CONTRATAD	- Pr		25			1 8 1 2 1 3 1							V	
3   18   -   21   -   -   -   -   -   -   -   -   -		ion i er		in di Nati					ME A						-
Infantiles	fros centros	က	BE BUCKETING		1	21		1	1	1	1	3	18	21	7
de la Caridad (Santander) 6 7 — — 13 — — — — — — — — — — — — — — — —	narderías Infantiles	30	19	4	1	49	1	L.		-	1	30	19	49	-
le Anc. Desamparados (Santander). 22 22 2 46 - 1 le Ancianos «S. Pedro» (Astillero). 3 6 - 0 9 - 0 9 - 0 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	esidencia de la Caridad (Santander)	9	^		-ki	13	10	1	1	1		9 78	7	13	77E:4
le Ancianos «S. Pedro» (Astillero).       3       6       —       —         le Terán (Cabuérniga)       —       9       —       —         Hospital de Comillas       —       3       —       —         de Carrejo       —       2       6       —       —         Alisioneras       —       3       —       —	le Anc. Desamparados (Santander		22	7	Lei	46	1		I			24	21	C <del>†</del>	
de Carrejo	le Ancianos «S. Pedro» (Astill	က	9	TE G		6			1			c	0 0	9	1
Hospital de Comillas.       —       3       —       —         de Carrejo.       —       2       6       —       —         Misioneras.       3       1	esidencia de Terán (Cabuérniga)	1	G C	1	1	S C		12	1		,	1	7 6	20 00	54
Residencia de Carrejo	lesidencia-Hospital de Comillas	1		1	1	n 0	1				1	6	9	2 0	
	100	7	15	1 1	1 8	18 0		11		11		1	18	18	

31 de mayo de 1978.

Santander,

		Existe	Existencia	Ingre	Ingresados		BAJAS	S DURANTE	EL	MES		3	Continuan	
0	CENTROS	mes an	anterior	en el	actual	TOTAL	Por falle	fallecimiento	Otras causas	sausas	TOTAL	en el E	en el Establecimiento	niento
		Varones	Hem- bras	Varones	Hem- bras	riol.	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	TOTAL
HOSPITALIZA	SPITALIZACION DE ENFERMOS				i di io.	sprising ay is ma					iven et lemete			Allera Hi morre di marrie di marrie di
Casa de Salud	a de Salud Valdecilla	23	40	43	39	144	2	က	44	37	98	19	39	58
RECUPERACION	ION	- U50 - E00		70 F COC.	7000	ni e						SDS F7		
DE LESIONE	LESIONES OSTEOARTICULARES		Atter	in the second	200					6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				9 to 10
Sanatorio Mar	atorio Marino de Gorliz (Bilbao)	1	. 1.	i i L	1			1						
LEPROSERIAS	Trillo (Guadalajara)				1	1							rovál esoka looka	
PSIQUIATRIA	Ctro. Reha. Pstco. (Parayas) San Juan de Dios (Palencia)	121	1   364	= ====	1   5	132 123 277	J		9	to less to	6 C1 X	123	-   -   -   -   -   -   -   -   -   -	123 121 360
		14	5		3	19	1	1			0	1 41	5	19
SUBNORMALES.	Obra San Martín (Santander)  El Pinar (Teruel)  Ctro. Edc. Especial (Parayas)  F. Bernardino Alvarez (Madrid).	43 3 138 1	11 12	1 2 1	1-1-1	67 4 217 1	1111	1111				44 3 139	23 1 77	67 4 216 1
SUBNORMALES PROFUNDOS	Obra San Martín (Santander) S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)	24	27	11		52	1.1					24	28	52
SORDOMUDOS	Colegio de Vizcaya (Deusto) La Purísima (Madrid)	4-0	21   10	hidled to		21 0						4 1 2	2   2	0 1 5

Corporación, de lo resuelto por esta Lo que se publica en el efectos legales correspondientes.

(1.850)

con

vin

lug

Pro

par

rale

gue

bas

vec

de

COL

situ

núr

púb

plie

fatt

# ANUNCIOS OFICIALES

# DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de don Jesús Fernández Romano, con domicilio en Torrelalavega, General Ceballos, 1, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a don Jesús Fernández Romano la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 1.003-7. Término municipal afectado: Caviedes.

Características principales:

Línea aérea monofásica a 220 voltios, con origen en la red de distribución de «Electra Bedón», y final en finca del solicitante.

Longitud: 585 metros. Conductores de aluminio-acero de 35,6 milímetros cuadrados y manguera flexible, sobre apoyos de hormigón armado.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a vivienda-establo propiedad del peticionario, sita en el pueblo de Caviedes, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939. Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Santander, 8 de julio de 1978. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

# JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE SANTANDER

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander.

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Irregularidades cometidas en el comercio de:
Mariano Pérez Camus	Santander	25.000	Confitería
Antonio Castanedo Abascal	Santander	5.000	Electrodomésticos
Josefa García Alonso	Reinosa	5.000	Confecciones
José Sobrado García	Torrelavega	5.000	Zapatería
Avelina Herrero de Cos	Torrelavega	5.000	Tejidos
María Elena Sainz Castillo	Santander	8.000	Tejidos
Pedro Santamaría Alonso	Santander	15.000	Mercería
Felicidad Riego Doce	Santander	10.000	Alimentación
José Santos Regaliza	Santander	5.000	Hojalatería
María del Carmen Martínez Pellón	Santander	15.000	Carnicería
Valeriano Martín Sánchez	Laredo	10.000	Charcutería
José Luis González Trueba	Laredo	10.000	Carnicería
Mariano Cuadrado Samaniego	Astillero	10.000	Charcutería
José M. Zubiaurre Rivero	Santander	15.000	Carnicería
Severino López Fernández	Santander	8.000	Comestibles
Daniel Pelayo Diego	Santander	6.000	Vino común
María Teresa Michelena Somacarrera	Torrelavega	5.000	Vino común
A. G. E. Bodegas Unidas		50.000	Vino común
Jesús Mendieta Suárez	Torrelavega Santander	25.000	Vino común
Andrés Roldán García	Santander	10.000	Bebidas alcohólicas
Manuela Puente Villa	Santander	5.000	Carnes
Pedro Aguilera Vitón	Astillero	10.000	Pan
Panusa	Santander	15.000	Pan
Rosario Gómez Barañano	Laredo	2.000	Frutas
Miguel Bustillo Maza.	Santander	3.000	Comestibles
Alberto Valderrama Mahe	Puente Viesgo	5.000	Vino común
José González Martín	Molledo	5.000	Vino común
Segundo Castillo Obeso	Arenas de Iguña	5.000	Vino común
José Rueda Trueba	Sarón	5.000	Vino común
Miguel Corrales Corrales	Santander	5.000	Vino común

Santander, 20 de junio de 1978.-El jefe provincial (ilegible).

1.248

Su-

eti-

ede

Ja

de

las

# ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL
DEL INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA
DE SANTANDER

Anuncio de subasta

A los veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, tendrá lugar en la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander (calle Rodríguez, número 5, primero), la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable siguiente:

1.º—Lote de 700 metros cúbicos de madera de pino radiata, en pie y con corteza, tasado, a razón de 1.800 pesetas el metro cúbico, en 1.260.000 pesetas: y

1.260.000 pesetas; y

dera de eucalipto, en pie y con corteza, a razón de 1.320 pesetas el metro cúbico, en 33.000 pesetas, lo que hace una tasación base de licitación de 1.293.000 pesetas; situados en el monte «Cabezón», número 2 del catálogo de utilidad pública y 3.005 del Elenco, de la pertenencia de Cabezón de la Sal.

Quienes deseen tomar parte en esta subasta se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander (calle Rodríguez, número 5, primero).

Las proposiciones, que se admitirán en las citadas oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» en Santander, se presentarán en dos sobres, cerrados firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El último día hábil de presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional, a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander, equivalente al 2 por 100 de la tasación, y acompañar el carnet de empresa con responsabilidad del Sindicato de la Madera y Corcho.

El depósito, a que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

# Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, natural de....., con residencia en ....., calle de....., númerc....., con Documento Nacional de Identidad núm....., expedido en....., con fecha....., en nombre y representación de....., y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., para la enajenación de un lote de 700 metros cúbicos de madera de pino radiata y 25 metros cúbicos de madera de eucalipto, en pie y con corteza, en el monte «Cabezón», número 2 del catálogo de utilidad pública y S-3.005 del Elenco, perteneciente a Cabezón de la Sal, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece

la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Santander, 4 de julio de 1978. El jefe provincial (ilegible).—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura (ilegible). 1.382

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y promovido por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, se tramita juicio ejecutivo contra don Angel Cobo Pérez, mayor de edad, casado con doña María Sofía Fernández Muñiz, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, a quien se requiere, por medio del presente, para que en el término de tercero día, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, otorgue a favor del rematante, don Emilio Gutiérrez Abedul, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Liérganes, escritura pública de la cuarta parte indivisa de las fincas que luego se dirán al citado rematante; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se verificará dicha escritura de compraventa de las citadas participaciones de ofi-CIO.

Las fincas adjudicadas al rematante son las siguientes:

Primera.—En el pueblo de Liérganes, sitio de Sotorrío, terreno a prado, de cabida, según el título, doscientas cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a doscientos dos carros de tierra, digo, doscientos nueve carros con ochenta y ocho centésimas de carro, que linda: Norte, don Benito Marqui; Oeste, don Daniel Muñoz, y Sur y Este, carretera.

Dentro de esta finca, y lindando con ella por todos los vientos, se halla enclavada una casa-cabaña, compuesta de planta baja destina-

ñoi

cul

18

cua

clai

act

firr

de

197

(ile

Me

Lea

solt

dor

tan

me

abu

Juz

unc

del

juic

lug

nio

ció

Cas

año

(Se

An

fesi

en

núi

de

tan

835

Cri

que

rad

da a cuadra y piso para vivienda y pajar, que mide de frente diez metros con ochenta centímetros por siete metros de fondo.

Segunda.—Terreno erial, radicante en el término de Liérganes, barrio de Sotorrío y sitio de Cubillo, de catorce carros de extensión superficial, o sea, diecisiete áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte, carretera; al Sur, don Francisco Cacicedo; Este, deña María Antonia Cacicedo, y Oeste, camino peonil.

Tercera.—Terreno en el mismo pueblo de Liérganes, barrio de Sotorrío, sitio de Rebollar, de seis áreas y seis centiáreas, equivalentes a cinco carros y veintiocho centésimas de carro de extensión superficial, que linda: al Norte, don Manuel Cobo; al Sur, doña Josefa García, antes don Agustín García; al Este, herederos de don Arsenio Gómez, y Oeste, don Agustín García, antes don Fidel Echever.

Dado en Santander a 8 de julio de 1978.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 373 de 1977, a instancia de don Fernando Huarte Mortón y otra, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra la Compañía de Seguros «Omnia», representada por el procurador don Juan Antonio González Morales, y contra otros, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 26 de junio de 1978. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario

declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Fernando Huarte Mortón, que actúa como representante legal de su hija menor de edad, doña Mercedes Huarte Luxan, hoy mayor de edad, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido per el letrado don Benito Laborda Falla, contra don Jesús Fernández Lastra, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, y contra la Compañía de Seguros «Omnia», representados por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigidos por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, y contra doña Georgina Fuentes Martos, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Ubeda, y Compañía de Seguros «Mediodía», representados por el procurador don Fermín Bolado Madraze y dirigidos por el letrado don Julio Bartolomé Presmanes, y contra don Serafín Prieto Blanco, mayor de edad, casado, militar y vecino de San Fernando (Cádiz), en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reclamación de 500.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de doña Mercedes Huarte Luxan, dirigida por el letrado don Benito Laborda Falla, contra doña Georgina Fuentes Marcos y la Compañía de Seguros «Mediodía», representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado don Julio Bartolomé Presmanes, y contra don Serafín Prieto Blanco, en situación de rebeldía, debía condenar y condenaba a expresados demandados a que abonen a la actora, doña Mercedes Huarte Luxan, en concepto de indemnización, la cantidad de 400.000 pesetas, absolviendo a los demandados, don Jesús Fernández Lastra y Compañía de Seguros «Omnia», representados por el procurador den Juan Antonio González Morales y dirigidos por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, v todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía de uno de los demandados se le notificará a éste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez.»—(Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación personal de sentencia al demandado rebelde, don Serafín Prieto Blanco, expido el presente, en Santander a 5 de julio de 1978 El magistrado-juez de primera instancia, Juan de Miguel Zaragoza El secretario, José Casado.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, magistrado-juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número 598 de 1978 a instancia de doña Ana María Villar Aparicio, sobre declaración de herederos abintestato de don Julián Fernández González, se anuncia la muerte, sin testar, de don Julian Fernández González, que era hijo de don Ramón y doña Antonia nacido en Reinosa (Santander), quien falleció el día 15 de enero de 1974, en estado de casado con doña Sabina Rituerto Olmedo, en esta capital; que dicho causante había nacido el año 1892, y a su fallecimiento no dejó descendientes ni ascendientes; que en dicho expediente se solicita se declare como única y universal hederera de dicho causante a su fallecida esposa, doña Sabina Rituerto 0 medo, y se llama a los que s crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Jur gado, a reclamarlo, dentro treinta días; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les por rará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en «Boletín Oficial» de la provincio de Santander, se expide el provincio de Santander, se expide el provincio de 1978.—El magistrado-jueza de 1978.—El magistrado-jueza de 1978.—El magistrado-jueza de Secretario (ilegible).

M.E.C.D. 2015

nun-

Sáez

tción

man-

rieto

13

1978

l ins.

3024

MOL

RID

Kpide

tegui

rime-

CON

ancia

Apa-

rede-

Fer-

ia la

ulian

hijo

onia,

der),

nero

CON

santt

a 50

dien-

liche

clase

erera

ecida

, OF

echo

inci

por tenerlo así acordado el senor juez de distrito de esta villa,
en autos de juicio de faltas número 25-1978, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, por la presente se requiere el representante legal de «Rouxel Freres Transports, a fin de que
en el plazo de diez días acredite
cuanto por daños y perjuicios reclame con motivo de las presentes
actuaciones.

Y para que conste, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de junio de 1978. — El secretario habilitado (ilegible).

José Luis Zarzosa González, de 31 años de edad, natural de Melgar de Fernamental, hijo de Leandro y de Teresa, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 43 de 1977 por el delito de abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander, o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 16 de junio de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado.

1.240

Inocencio Lagares Núñez, de 24 años de edad, natural de Celves (Sevilla), hijo de Inocencio y de Angela, de estado soltero, sin prolesión, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado en sumario número 82 de 1977 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 24 de mayo de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.241

José Cruz Ibáñez García de Leániz, de 21 años de edad, natural de Santander, hijo de María Cruz y de José, de estado soltero, de profesión peón, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 46 de 1977 por el delito de hurto y robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 24 de mayo de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.242

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistradojuez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado en sumario 90 de 1976, seguido por el delito de robo, contra Francisco Vidal Gibaja, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander, 19 de junio de 1978. El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza. 1.243

Manuel Rodríguez Gómez, de 25 años de edad, natural de Cabezón de la Sal, hijo de José y de María Luisa, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 47 de 1977 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de En-

juiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 16 de junio de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.239

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo decano de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas a instancias de Pedro Zaballos Fernández y otro, contra la empresa «Ecam, S. L.», se ha dictado con fecha 9 de los corrientes autos de resolución de incidente de ejecución de sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... S. S.a Ilma., por ante mí, el secretario, dijo: Que estimando la pretensión del demandante, iniciadora del presente incidente de no readmisión, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante don Luis Alberto Higuera Tejada y la empresa demandada «Ecam, S. L.», con efectos del día 3 de abril de 1978, y debía condenar y condenaba a dicha empresa demandada a que abone al actor las cantidades de 23.000 pesetas como indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir, y de 77.008 pesetas en concepto de salarios devengados durante la tramitación del procedimiento. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia, en la fecha al principio indicada, de que yo, el secretario, doy fe.— Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Ecam, S. L.», hoy en desconocido domicilio, expido y firmo el presente, en Santander a 22 de junio de 1978.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

Sm. Line Committee

DI

Co

Tra

Gru

lúrg

jado

vinc

tada

ción

10,

sión

піо

mol

ciór

obse

lega

ción

para

tead

Cole

hom

pon

de ]

teno

10 ]

dicie

la C

tado

ción

E

gCII!

Veni

dont

eIn(

men

2011

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Construcciones Faro» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores con 6 CV. cada uno (principal y servicio) en Cueto, barrio La Pereda, sin número, portal 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Construcciones Faro» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores con 6 CV. cada uno (principal y servicio) en Cueto, barrio La Pereda, bloque 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Construcciones Hermanos Gómez» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 4 CV. (derecha e izquierda), en el polígono de Cazoña, parcela 39.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Ruiz Hermanos, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un servicio de atención y reparación de motocicletas, velomotores, etc., a emplazar en calle La Habana, números 30-32.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 23 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Noray-Stay, S. A.», y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 6 CV. en Isaac Peral, número 5, portal 4 (ascensor izquierda).

Durante el plazo de diez días se

admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Noray-Stay, S. A.», y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 6 CV. en Isaac Peral, número 5, portal 6 (ascensor derecha).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Antonio de la Mora Obregón y otros solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor por otro de 5,4 CV. en Isabel II, número 22.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Victorino Peña y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores con 4 CV (derecha e izquierda) en Bajada del Caleruco, números 6-A y 6-B. Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de junio de 1978 El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Ricardo Hontañón Puente solicita permiso de este Excelentisimo Ayuntamiento para instalar tres ascensores con 5 CV. cada uno en Marqués de la Hermida número 14.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978 El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Constructora del Carmen, S. L.», solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con 4 (V (derecha e izquierda) en Cueto, barrio La Pereda.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de junio de 1978 El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quinco días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:

Solórzano. Arnuero. Arredondo. (1.407) (1.417) (1.416)

"BOLETIN OFICIAL"
DE LA PROVINCIA DE SANTANDES
TARIFAS

(El pago de las inserciones se vi ficará por adelantado.)